



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la salud"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020 / MDLH - CM

06 FEB 2020

### VISTO:

Informe N°035-2020-MDLH-OPYCAT, de 06 de febrero de 2020, el Informe Legal N°28-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT de 05 de Febrero de 2020 del Asesor Legal Externo, el Informe N°0127-2020/MDLH-SODUR, de 31 de enero de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°033-2020-MDLH-OPYCAT, de 05 de febrero, emitido por el Departamento de Obras Privadas y Catastro, sobre la declaratoria de Interés y Necesidad Pública el Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" - Código SNIP N° 319261.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificando mediante la Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: las Municipalidades Provinciales y Distritales son asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales en la materia de su cumplimiento, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y de las materias en las que las Municipalidades tiene competencia normativa".

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia e Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70° de la Constitución Política del Perú.

El Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA: "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia e Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura", el cual regula la adquisición y/o expropiación de predios para la ejecución de obra públicas.

Que, con Informe N°0127-2020/MDLH-SODUR, de 31 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, informa que con la finalidad de ejecutar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" - Código SNIP N° 319261, en base a un Rediseño elaborado por el Consultor Ing. Osóar Roberto Pozo Rentería, respecto a la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, dado que si bien existe información técnica, no existe libre disponibilidad del terreno donde se determinó la construcción de la PTAR, por lo que, solicita se declare de necesidad pública e interés local el proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", Código SNIP N° 319261, a fin que se cuente con terrenos de libre disponibilidad para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Que, con Informe N°033-2020-MDLH-OPYCAT, de 05 de Febrero de 2020, el Departamento de Obras Privadas y Catastro, concluye que es necesario declarar de Necesidad Pública el Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" - Código SNIP N° 319261, la cual constituirá la disposición emitida por la Autoridad para la inscripción preliminar ante SUNARP del o los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

06 FEB 2020

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020 / MDLH - CM

referencia y además servirá como sustento y requisito indispensable para proponer una Ley de Expropiación en caso requiera la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada.

Que, con Informe Legal N°28-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 05 de Febrero de 2020, el Asesor Legal Externo, recomienda que el Concejo Municipal deberá evaluar la justificación de la solicitud de declaratoria de necesidad pública, a fin que dotar de motivación técnica, la declaratoria de necesidad pública e interés local y la eventual autorización de la expropiación de inmuebles.

Que, con Informe N°035-2020-MDLH-OPYCAT, de 06 de febrero de 2020, el Departamento de Obras Privadas y Catastro, alcanza la Justificación de la Necesidad Pública: La declaratoria de necesidad pública e interés local y la eventual autorización de la expropiación de inmuebles se justifica en lo declarado en el FORMATO SNIP-03: FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS, que prescribe:

- El Proyecto tiene como fin: Mejora el nivel y calidad de vida de los pobladores de las localidades de Macacara, Santa Rosa, 31 de Octubre, Miraflores, Fátima y Nomara, del Distrito de La Huaca, Provincia de Paíta, Departamento y Región Piura.
- El Proyecto tiene como Propósito: Disminución de los casos de enfermedades digestivas, infecciosas, y parasitarias de las localidades de Macacara, Santa Rosa, 31 de Octubre, Miraflores, Fátima y Nomara del Distrito de La Huaca, Provincia de Paíta, Departamento y Región Piura. Además, con el proyecto se pretende:
- Reducir la brecha de infraestructura existente en el distrito de La Huaca.
- Asegurar la prestación de servicios básicos, Mejoramiento del sistema de agua potable; Acceso al servicio de Alcantarillado e instalación de PTAR; Mejora de los niveles de educación sanitaria; Fortalecimiento de la gestión administrativa, comercial y operativa de La JASS, en los centros poblados de Macacara, Santa Rosa, 31 de octubre, Miraflores, Fátima, Nomara, distrito de La Huaca.
- Mejorar con condiciones de seguridad para la vida y salud de las personas.

Que, estando a lo expuesto y con, el Informe Técnico y Legal favorable en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", Código SNIP N° 319261.**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES LOCAL EL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", Código SNIP N° 319261, a fin que se cuente con terrenos de libre disponibilidad para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO TERCERO.- DEROGUESE,** toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** que la Oficina de Informática, Secretaria General, se hagan cargo de la Publicación del Reglamento que hace mención el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Huaca [www.munilahuaca.gob.pe](http://www.munilahuaca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la salud"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020 / MDLH - CM

06 FEB 2020

ARTICULO QUINTO.- FACULTAR, al señor Alcalde para que emita las disposiciones legales complementarias, que sean necesarias para la efectiva implementación de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Departamento de Obras Privadas y Catastro y demás Unidades Orgánicas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
*Juan Carlos Acaro Talledo*  
ALCALDE



C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
SODUR.  
OPYCAT.  
URPPP